



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de Morena en el Honorable Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL IMPLEMENTEN EL PROGRAMA “GRITO INCLUYENTE”, MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS ACCESIBLES, INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, AJUSTES RAZONABLES Y DEMÁS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE LAS CEREMONIAS Y VERBENAS CONMEMORATIVAS DE LAS FIESTAS PATRIAS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La conmemoración del inicio de la Independencia de México representa una de las celebraciones cívicas más significativas para nuestro país. Cada año, durante los días 15 y 16 de septiembre, millones de personas participan en las ceremonias del Grito de Independencia, verbenas populares, espectáculos culturales y actividades recreativas organizadas por los distintos órdenes de gobierno. En la Ciudad de México, las dieciséis alcaldías realizan eventos masivos en sus explanadas y



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



espacios públicos, consolidándose como espacios de convivencia comunitaria, encuentro familiar y preservación de nuestras tradiciones nacionales.

Estas festividades tienen como propósito fortalecer la identidad nacional, fomentar la convivencia social y preservar las expresiones culturales que forman parte de la memoria colectiva de las y los mexicanos. En este sentido, resulta fundamental que dichos espacios continúen avanzando hacia un modelo de celebración incluyente, en el que todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas, sensoriales o de comunicación, puedan participar y disfrutar plenamente de estas actividades.

Si bien la Ciudad de México ha impulsado políticas públicas orientadas a garantizar la inclusión y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, persiste la necesidad de fortalecer las medidas de accesibilidad en los eventos públicos y celebraciones comunitarias, a fin de eliminar las barreras que aún pueden limitar la participación plena de algunos sectores de la población. La incorporación de ajustes razonables, espacios accesibles, mecanismos de comunicación incluyente y personal capacitado representa una oportunidad para consolidar festejos cívicos verdaderamente abiertos y participativos para todas y todos.

De acuerdo con el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, mediante la **Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023¹**, en México existen 8.9 millones de personas con discapacidad, lo que representa el 6.8% de la población nacional. De esta población, el 53.4% corresponde a mujeres y el 46.6% a hombres, mientras que el 50% son personas adultas mayores de 60 años y más. Estos datos reflejan la importancia de fortalecer las acciones de inclusión y accesibilidad universal que permitan garantizar la participación plena de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la vida social, cultural y comunitaria.

¹ DISPONIBLE EN:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/Enadid/Enadid2023.pdf>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



En el ámbito local, **la ENADID 2023 del INEGI²** identifica que la Ciudad de México se encuentra entre las entidades federativas con mayor proporción de población con discapacidad, al registrar que el 8.1% de las personas de 5 años y más viven con alguna discapacidad. Esta situación evidencia la necesidad de continuar impulsando medidas de accesibilidad universal, ajustes razonables y eliminación de barreras en los espacios públicos y actividades comunitarias, a fin de garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad.

En este contexto, resulta fundamental continuar fortaleciendo las acciones encaminadas a garantizar que los espacios públicos y las actividades comunitarias incorporen condiciones de accesibilidad universal. Los eventos masivos representan una oportunidad para avanzar en la construcción de entornos incluyentes, mediante la adopción de medidas que atiendan las distintas necesidades de las personas con discapacidad y permitan su participación en igualdad de condiciones.

Entre estas medidas se encuentran la habilitación de espacios accesibles para personas usuarias de silla de ruedas, la incorporación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana durante actos protocolarios, la implementación de señalización accesible, rutas de movilidad libres de obstáculos y demás ajustes razonables que faciliten el disfrute pleno de las actividades públicas.

La **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³**, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado mexicano, establece que las personas con discapacidad deben participar plenamente y en igualdad de condiciones en la vida cultural, recreativa y pública, correspondiendo a las autoridades adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las barreras que impidan el ejercicio efectivo de estos derechos. Asimismo,

² DISPONIBLE EN:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2023/doc/resultados_version_amplia_enadid23.pdf

³ DISPONIBLE EN: <https://www.un.org/esa/socdev/enabled/documents/tccconvs.pdf>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



reconoce la accesibilidad como un principio indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la accesibilidad no debe entenderse únicamente como la eliminación de barreras arquitectónicas, sino también como la incorporación de mecanismos de comunicación incluyente. La Lengua de Señas Mexicana (LSM) constituye una herramienta fundamental de comunicación para las personas usuarias de esta lengua en nuestro país, particularmente para las personas con discapacidad auditiva, por lo que su incorporación en actos oficiales permite garantizar el derecho a recibir información pública en condiciones de igualdad. En este contexto, **el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD CDMX)** ha impulsado acciones de promoción y fortalecimiento de la inclusión de las personas con discapacidad, en concordancia con los principios de accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la Constitución Política de la Ciudad de México.

De igual manera, **el Sexto Informe de Gobierno de la Ciudad de México** señala que el Gobierno capitalino ha fortalecido diversas acciones en materia de inclusión, accesibilidad y enseñanza de la **Lengua de Señas Mexicana, destacando que en la ciudad existen 114,412 personas⁴** con discapacidad auditiva o con dificultades significativas para escuchar, razón por la cual se han impulsado programas de capacitación para personas servidoras públicas e intérpretes de LSM. Estos esfuerzos reflejan el compromiso institucional de la Ciudad de México con la inclusión y constituyen una base importante para continuar ampliando las medidas de accesibilidad en los distintos espacios y actividades públicas organizadas en la capital.

Garantizar que las ceremonias del Grito de Independencia y las verbenas populares sean accesibles para todas las personas constituye una acción congruente con los

⁴ <https://sebien.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/6 %20Informe SEBIEN .pdf>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



principios de igualdad, inclusión y no discriminación. La incorporación de espacios accesibles, rutas de movilidad adecuadas, señalización incluyente, sanitarios adaptados, personal de apoyo e intérpretes de Lengua de Señas Mexicana representa una medida que fortalece la participación de las personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás grupos de atención prioritaria en la vida cultural y cívica de la Ciudad de México.

En este sentido, resulta oportuno que las personas titulares de las dieciséis alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones, continúen fortaleciendo las medidas de accesibilidad universal durante las ceremonias y festejos conmemorativos de las Fiestas Patrias, a fin de que estos espacios de convivencia comunitaria sean cada vez más incluyentes y permitan la participación plena de todas las personas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁵ establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, prohíbe toda forma de discriminación motivada, entre otras causas, por discapacidad y obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDO. Que los artículos 9 y 30 de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**⁶ establecen la *obligación de los Estados Parte de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al entorno físico, la información, las comunicaciones y demás servicios abiertos al público, así como*

⁵ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁶ Disponible para su consulta en: [tccconvs.pdf https://share.google/eANrbgWZePXA8fv16](https://share.google/eANrbgWZePXA8fv16)



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



asegurar su participación plena y efectiva en la vida cultural y recreativa en igualdad de condiciones.

TERCERO. Que el artículo 11, apartado G, numeral 1, de la **Constitución Política de la Ciudad de México**⁷ reconoce los derechos de las personas con discapacidad y dispone que las autoridades deberán garantizar su inclusión, accesibilidad, diseño universal y ajustes razonables; asimismo, el artículo 13, apartado D, reconoce el derecho al espacio público, estableciendo que éste debe garantizarse en condiciones de igualdad, inclusión, accesibilidad y diseño universal.

CUARTO. Que el artículo 1° de la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**⁸ establece que, El objeto de la ley es garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su inclusión.

QUINTO. Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**⁹, particularmente el artículo 20, fracción VIII, establece que: *Son finalidades de las Alcaldías: Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;*

⁷ Disponible para su consulta en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8I0w3ky6X4qrobuj00c4MBtByVhlaaFnmNbFjrvyTibqxNbg2u+aqM6kq5Uwd2vhAxiOT5jQ>

⁸ Disponible para su consulta en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=3vFL7VPngfU5ARx3YZNTYz+ev/yNse3g4Ap30EnqlOo8kTZSeeGoE9RbZIXF1jVPhjyUHeOe24WodkGhG20/Qw==>

⁹ Disponible en:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmIWqWmGaXxyRwmzea9cptsjvJPmewfjdkP8wls6EG+fh7zxBg3ufulukMK7mheRucgNV04IQ==>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



SEXTO. Que, en consecuencia, resulta procedente exhortar a las personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México para que implementen medidas de accesibilidad universal durante las ceremonias del Grito de Independencia y las verbenas populares, mediante la habilitación de espacios accesibles, intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, ajustes razonables y demás acciones que garanticen la participación plena de las personas con discapacidad y otros grupos de atención prioritaria.

RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL IMPLEMENTEN EL PROGRAMA “GRITO INCLUYENTE”, MEDIANTE LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS ACCESIBLES, INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, AJUSTES RAZONABLES Y DEMÁS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE LAS CEREMONIAS Y VERBENAS CONMEMORATIVAS DE LAS FIESTAS PATRIAS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Certificado de firma		06/08/2026 11:57
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A74C9102D5CBD305E33AF46	Nombre: Elizabeth Mateos Hernández	
Nombre y extensión: OK P.A GRITO INCLUYENTE.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.108.9	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
e1842b6cdc797410bd949dfc77175d793b3e11d266ff036ec06da09e94ab8f68	06/08/2026 11:49	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
52f1f672869bccdac885d4e8007ad8002486f843e70d7f49954726e68e1ddfe5		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
06/08/2026 17:57:23 UTC (06/08/2026 11:57:23 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
86043308-5f79-4d58-8629-bd2d07e33b0f.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
52f1f672869bccdac885d4e8007ad8002486f843e70d7f49954726e68e1ddfe5	

Firmantes		
Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A74CAFD3C69594F8F4D67E5	Enviado: 06/08/2026
Derecho	IP: 189.146.108.9	11:50:20
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 06/08/2026
Correo:		11:54:52
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx		Visto: 06/08/2026 11:57:17
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto Elizabeth Mateos Hernández	06/08/2026 11:57:18.026
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		06/08/2026 11:57:18.028

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

